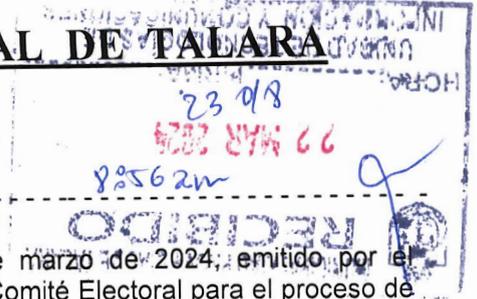




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115-03-2024-MPT

Talara, diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.



VISTO: El Informe N° 89-03-2024-SGPC-MPT, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana sobre Reconocimiento al Comité Electoral para el proceso de Elección de Jueces de Paz de Primera y Segunda Nominación de Talara Alta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000115-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 08 de febrero 2024 la Corte de Justicia de Sullana, autoriza la tercera convocatoria para las Elecciones de Jueces de Paz de Primera y Segunda Nominación de Talara Alta, para el periodo 2023 - 2027, bajo el procedimiento ordinario establecidos en los artículos 19° y siguientes del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz.

Que, según la Ley de Justicia de Paz N° 29824 y a lo normado en el Artículo 26° "... el presidente de la Corte de Justicia, oficia a la Autoridad Local comunal o vecinal para que proceda a la elección de la Comisión Electoral", en este caso la Municipalidad Provincial de Talara a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana.

Que, la Subgerencia de Participación Ciudadana - MPT, recibió el 22 de febrero 2024 la Resolución Administrativa indicada anteriormente, por lo que, con carácter de urgencia, diligentemente se convocó de manera pública, difusión masiva y por medios sociales y chats de Juntas Vecinales vigentes, a los moradores de los diferentes Sectores de Talara Alta para la elección del Comité Electoral.

Que, el día jueves 14-03-2024, en el Salón de Usos Múltiples del A.H. Jose Abelardo Quiñones, se reunieron la Representante de la Presidencia de la Corte Superior de Sullana, el Subgerente de Participación Ciudadana, algunos directivos de las Juntas Vecinales de Talara Alta y moradores de los diversos 41 Sectores de Talara Alta, dándose inicio a la reunión y mediante Acta, copia anexa al presente, se dejó constancia de las propuestas de vecinos que hicieron los mismos moradores para que integren el Comité Electoral, es preciso indicar que las personas elegidas han asumido con mucha responsabilidad, lealtad y compromiso en esta gran labor, exhortándose a los vecinos de Talara Alta a participar de esta Elección con responsabilidad, siendo seis los integrantes del Comité Electoral, a fin de que no se repitan hechos de renunciadas intempestivas, inasistencias dolosas y otros.

Que, se realizó la convocatoria a cada uno de los Presidentes de las 41 Juntas Vecinales de Talara Alta, se ha publicado en los diferentes medios de comunicación, procediéndose a realizar la Elección Pública ante la Asamblea por asistencia y por votación; indicándose y quedando establecido en acta que todos los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Electoral deben estar obligatoriamente presente en todo momento del Proceso de Elecciones de Juez de Paz, a efectos que no se obstaculicen y anulen las Elecciones por tercera vez.

Que, después de varias deliberaciones y confrontación de posiciones, el Comité Electoral, quedó





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

conformada de la siguiente manera:

Comité Electoral - Juzgado de Paz de Primera y Segunda Nominación de Talara Alta.

ITEM	CARGO	NOMBRE	DNI
1	Presidente	AMADEO PEREZ CHINGA	23990912
2	Secretario	LILIANA NIZAMA ZEVALLOS	03842983
3	Vocal	JUANA ZEVALLOS PEÑA	45555928
4	Suplente	LUIS RIVAS HUAMANI	03844407
5	Suplente	JIMY MARTIN CORNEJO YOVERA	03891198
6	Suplente	MANUEL RICARDO LOPEZ VILCHEZ	72754946

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité Electoral que tendrá a cargo el Proceso de Elección de Juez de Paz de la Primera y Segunda Nominación de Talara Alta, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	NOMBRE	DNI
1	Presidente	AMADEO PEREZ CHINGA	23990912
2	Secretario	LILIANA NIZAMA ZEVALLOS	03842983
3	Vocal	JUANA ZEVALLOS PEÑA	45555928
4	Suplente	LUIS RIVAS HUAMANI	03844407
5	Suplente	JIMY MARTIN CORNEJO YOVERA	03891198
6	Suplente	MANUEL RICARDO LOPEZ VILCHEZ	72754946

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abraham Páez Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesados (06)
GM
OAJ
SGPC
UTIC
Archivo (02)
JBD/